



San Andrés Islas, Veinticinco (25) de Noviembre de Dos Mil Veintidós (2022)

Referencia	DECLARACIÓN DE PERTENENCIA DE MINIMA CUANTIA
Radicado	88001-4003-003-2018-00053-00
Demandante	LIDIS ROA MARTINEZ
Demandado	SOCIEDAD SALDARRIAGA FRANCO SAFRA S.A.S. Y PERSONAS INDETERMINADAS
Auto de Sustanciación No.	00374-2022

Visto el informe de secretaría que antecede y examinado el expediente, observa el despacho que en escrito allegado en fecha 16 de diciembre de 2021, la curadora ad-litem nombrado dentro de este proceso, contestó la demanda, dentro del término concedido

Seguidamente el Despacho nombrará auxiliar de la justicia (perito agrimensor) a fin de identificar linderos y medidas del predio objeto de prescripción, el día de la diligencia de inspección judicial.

Igualmente se fijará el día catorce (14) de marzo de 2023 a las 10:00 de la mañana, como nueva fecha para llevar a cabo la audiencia de que trata el Artículo 372 del C. G. del P., y seguidamente en la misma audiencia se fijará hora para la diligencia de inspección judicial de conformidad con el numeral 9º del Art. 375 ibídem, previniendo a las partes y sus apoderados para que comparezcan a la misma, de lo contrario se acarreará las sanciones previstas en el numeral 4º del Art. 103 de la Ley 446 de 1998, concordante con el numeral 4º, inciso 3º del Art. 372 ibídem, además de la multa por valor de cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

En mérito de lo brevemente expuesto,

RESUELVE:

1. Nombrar de la lista de auxiliares de la justicia al señor **ROBERTO CARLOS SIERRA DOVAL** identificado con la cédula de ciudadanía No.18.003.616, como perito agrimensor, a fin de que identifique el inmueble objeto a prescribir sus linderos y medidas, el día de la diligencia de inspección judicial.
2. Fijar el día día catorce (14) de marzo de 2023 a las 10:00 a.m., como fecha para llevar a cabo la audiencia de que trata el Artículo 372 del C. G. del P., y seguidamente en la misma audiencia se fijará hora para la diligencia de inspección judicial de conformidad con el numeral 9º del Art. 375 ibidem.
3. Prevenir a las partes y sus apoderados para que comparezcan a la audiencia, de lo contrario se acarreará las sanciones previstas en el numeral 4º del Art. 103 de la Ley 446 de 1998, concordante con el numeral 4º, inciso 3º del Art. 372 ibidem, además de la multa por valor de cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

NOTÍFIQUESE Y CUMPLASE

INGRID SOFÍA OLMOS MUNROE
JUEZA

LHR

Firmado Por:
Ingrid Sofia Olmos Munroe
Juez
Juzgado Municipal
Civil 003
San Andres - San Andres

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2f721aa07ba54b267c1a1b1c09d4b5427fc718a7ca3adf79b0e15acebd2e2422**

Documento generado en 25/11/2022 05:50:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>